



## Registro personal autorizado de las agencias de aduanas

Estimadas agencias de aduanas,

Les informamos que, al momento de actualizar o crear las agencias de aduanas en nuestro sistema, únicamente se realizará el **registro del representante legal como personal autorizado**. Este registro, se realizará una vez la agencia de aduana actualice sus documentos o se cree por primera vez en nuestra base de datos. Por tal motivo, no es necesario el envío de una carta relacionando al personal autorizado.

### Tener en cuenta:

- Este es un cambio interno y **no afectará** el desarrollo de sus procesos o solicitudes en la Compañía.
- Solo aplica para **carga general, graneles, entre otras**; donde la generación de autorización/planilla/ARIM la realiza el personal de documentación a la carga.
- El proceso de registro de personal autorizado es totalmente diferente a la solicitud de ingreso del personal. Estas solicitudes son gestionadas directamente con **control de acceso** de cada terminal de COMPAS.
- Los procesos relacionados con la solicitud de usuario para la carga de contenedores deben gestionarlos a través del **portal de CCTO**.

En caso de dudas, favor contactarnos a través de los correos [servicioalcliente@ccto.com.co](mailto:servicioalcliente@ccto.com.co) o [kgarcia@compas.com.co](mailto:kgarcia@compas.com.co)